

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00292-00

Declarar inadmisibile la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 6° del artículo 82 en concordancia con lo establecido en el artículo 227 del Código General, en el entendido en que pretende valerse de dictámenes los cuales deben ser aportados o anunciados, dado que el Despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para que rinda la experticia sobre lo requerido en el acápite de pruebas.

SEGUNDO. Dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 del Código General del Proceso, precisando los linderos actuales del inmueble objeto del proceso, determinándolos por calles, carreras, longitud y por nomenclatura actual de los predios colindantes, además indicando su área, cabida y demás circunstancias que los identifiquen.

TERCERO. Allegar solicitud de amparo de pobreza que cumpla con los requisitos del artículo 152 del Código General, dado que debe provenir del solicitante y bajo la gravedad de juramento (núm. 11 art. 82 CGP).

CUARTO. Complementar los hechos de la demanda en el sentido de indicar la razón por la que pretende valerse de un dictamen pericial para determinar daños y perjuicios, frutos, indemnización, cuando en las pretensiones no hay ninguna enfilada a tal reconocimiento (núm. 4° y 5° art. 82 CGP).

QUINTO. Indicarse el canal digital (correo electrónico) donde reciben notificaciones los testigos Arelix Campos Montealegre, Willinton Fernando Campos, Pedro Luis Ovalle, Jorge Enrique Camacho y Yenny Mafiel Betancourt, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 6° de la Ley 2213 de 2022

Remitir la subsanación de la demanda y anexos al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--